

1,900 pacas de algodón que debían estar en camino en dicha fecha según se pretende en la reclamación. En las de 6 y 10 de Octubre se habla de Weil, de Loeb y de Bloch; y no se hace mención de la captura de algodón, que se supone ejecutada pocos días antes.

Cartas de Joseph Bloch de 1864 y 1865. En la de Enero 19 de 1864 se muestra extrañeza de que Weil esté en Matamoros debiendo hallarse en París, y se pregunta: ¿es ese el París á donde partió? En una de Febrero de 1864, se muestra el deseo de que Weil saliera de Matamoros, donde nada hacía. En la de Julio 9 del mismo año, escrita, en Shereveport, refiere Bloch que vió á Weil en dicho lugar, y mencionando negocios hechos en algodón, ni la menor referencia hace á cargamento alguno procedente de Alleyton.

Cartas de Gustave Jenny de 1864 y 1865, fechadas en Galveston, Houston, Alleyton, Matamoros y Navasota. En la de 24 de Diciembre de 1864, fechada en Houston, y dirigida á Loeb, dice que Geo. D. Hite irá probablemente al servicio de Weil y Jenny, *y que llegará á Houston á mediados de Enero de 1865.*

Se presentan también varios papeles, telégramas, cuentas corrientes, recibos de cargamento de algodón y otras mercancías, &c., que demuestran todas las transacciones de los varios socios de Benjamin Weil y de la firma de que era miembro, y prueban concluyentemente que ni dicha firma, ni Weil en lo particular, tuvo jamás una gran cantidad de algodón, y que nunca

se halló en condiciones pecuniarias que le permitiesen hacer grandes compras de este artículo. Todo el algodón que recibía, que era en pequeñas partidas, se embarcaba desde luego. No se hace ni remota mención de las mil novecientas pacas que procedieran de Alleyton, ni de que alguna vez fuera capturada ni una sola paca de algodón por autoridades ó fuerzas mexicanas.

El carácter documental de estas pruebas, su autenticidad, que no puede ponerse en duda con solo verlas; y las circunstancias de no haberlas obtenido ni podido presentarlas el gobierno de México antes de que se fallara la reclamación de Weil, son, sin duda, motivos suficientes para su admisión, y para que en virtud de ellas, se revoque el fallo pronunciado.

Nunca un tribunal de equidad, como lo es esta comisión, puede negarse á reconsiderar un caso cuando se le presentan pruebas *nuevamente descubiertas*, y menos cuando ellas tienen un carácter documental.

Además de las pruebas de esta clase, que quedan mencionadas, presenta el que suscribe las siguientes:

Declaración de S. E. Loeb ante el notario de Nueva-Orleans, Thomas Buisson. Hace la historia de las sociedades de que fué agente, y designa á los socios de Benjamin Weil: habla de los negocios que hacían, de su situación pecuniaria, de las partidas de algodón recibidas, de quiénes se recibieron, á dónde se enviaron, &c. Dice la época en que Geo. D. Hite entró en el servicio de Weil y Jenny: que Hite *no estuvo al servicio de estos*

en ninguna época durante el año de 1864: que existen hoy y nunca fueron destruidos los libros, papeles, &c.; de las varias firmas de que Weil era socio; que nunca oyó hablar de ninguna captura de algodón por autoridades ó tropas mexicanas, hasta hace poco, cuando se publicó en los periódicos la reclamacion de Weil: que nunca hubo en Alleyton, Texas, 1,900 pacas de algodón pertenecientes á este: que Hite no era agente de compras de Weil: que los libros y papeles de las indicadas firmas deben estar en Opelousas, Luisiana, &c., &c. Habla de la corta cantidad de algodón que los socios tenian en la primavera y verano de 1864, y de los puntos en que estaba depositado: de que de ese algodón se dió satisfactoria cuenta: y de que Weil no tenia propiedad alguna fuera de la de las sociedades.

Declaracion de S. Firnberg; autorizada por el mismo notario que recibió la anterior. Fué socio de la firma de Bloch Firnberg y C^a, que se unió á la de Isaac Levy y C^a, bajo la razon de Levy, Bloch y C^a, y estaba compuesta de Isaac Levy, Benjamin Weil, Max. Levy y Jacobo Levy. Ninguno de estos socios hacia operaciones mercantiles en lo particular. "Nunca he oido hablar, dice, de ninguna reclamacion contra el gobierno de México, y sé muy bien que es fraudulenta la que tiene Weil contra dicho gobierno. En la época del origen de la referida reclamacion, yo era socio de Weil, y estaba interesado en todas las negociaciones, y en ganancias y pérdidas, y lo fuí hasta la disolucion de la

sociedad en Diciembre 19 de 1865. Tenia acceso á los libros y papeles. La primera vez que supe de tal reclamacion, fué por la prensa pública."

Declaracion de Louis Schreck, de Agosto 5 de 1876. Era socio de Gustave Jenny. Conoce á Benjamil Weil. Dice que Jenny y C^a, proporcionaron los efectos á Weil para que pudiese llevar á efecto su contrato con el Estado de Luisiana. "Yo los ayudé, agrega, á entregar dichos efectos al agente del Estado de Luisiana, en el verano de 1864. Despues regresé á Matamoros, y estuve allí á fines de dicho año. Nunca oí hablar de que se hubiese capturado ningun algodón, lo que habria sabido si hubiese sido cierta la captura, y si el algodón hubiese pertenecido á Weil. Este no tenia medios propios.

Todos aquellos de que dispuso fueron facilitados por C. F. Jenny, cuyo poder tenia yo. Reconozco las cartas de Gustave Jenny que se me han enseñado marcadas E. W. H. con tinta roja." Tambien reconoce las de Benjamin Weil.

Declaracion de R. F. Britton, manifestando que Geo. D. Hite estuvo en Shreveport en una de las oficinas del gobierno, *durante todo el año de 1864*, sin separarse de allí ni por treinta dias consecutivos.

Declaracion de B. S. Brent. Dice que Hite estaba en Shreveport, y que en la primavera de 1864 era capitán del vapor "Hountes," despues de lo cual estuvo destacado á las órdenes del gobernador Allen y en ser-

vicio en la oficina del cuartel maestro del Estado de Luisiana. "Sé que estuvo Shreveport, agrega, durante los meses de Agosto Setiembre y Octubre de 1874; que hizo negocios en dicho punto en sociedad, con un tal James Parsons que se hallaba bajo el inmediato mando del coronel Wise. Conozco á J. M. Martin; practico en el Rio Colorado, y lo considero indigno de crédito. Tambien conocí á J. B. Shackelford, teniente en el ejército confederado, que era una especie de jugador. Ignoro su paradero."

Declaracion de E. W. Halsey, secretario privado de los gobernadores P. O. Moore y U. W. Allen, desde 1860 á 1865. Conoció á Weil y á Levy su socio. Supo que tenian un contrato con los citados gobernadores. Por las frecuentes conversaciones que tuvo con Weil, supo que el capital fué facilitado por Gustave Jenny ó por Jenny y C^a. No supo que en ninguna ocasion hubiesen tenido ellos más algodón que el que proporcionaban dichos gobernadores. Era muy difícil conseguir permiso de las autoridades militares para exportar algodón. Los permisos eran indispensables para el transporte de ese artículo. Weil y Jenny no recibieron algodón suficiente para hacerse el pago de los efectos suministrados, y Weil estableció una reclamacion contra el Estado de Luisiana por el saldo, que le fué satisfecho. "Aunque tenia relaciones íntimas con Weil durante estas negociaciones, él nunca me habló de haber perdido algodón á consecuencia de alguna captura en el Rio Gran-

de, ó de que exportase otro algodón que el que recibia del gobernador Allen ó por conducto de este. Si hubiese experimentado tal pérdida, yo la habria sabido con seguridad." Reconoce las firmas en varias cartas de Weil, Jenny y otros, en que se hallan escritas con tinta roja las letras E. W. H.

Declaracion de Jacques Levy. Reconoce las firmas de Isaac Levy, Max. Levy y Benjamin Weil. Es hermano de Max. Levy y primo de Isaac. Sabia que todos esos tres individuos eran socios de la firma de Levy Bloch y C^a que hacia negocios en México, Luisiana y Texas durante la guerra.

Declaracion de L. G. Aldrich. Era capitán en el ejército confederado y ayudante del general estacionado en Brownsville. Habla de cómo se hacia la exportacion de algodón, por qué puertos debia exportarse, de los permisos que se exigian, reglas del gobierno mexicano para la importacion del algodón, &c. Dice que se daba pronta noticia de todos los actos de las autoridades mexicanas; que existian relaciones amistosas entre las autoridades de ambos lados del rio; que nunca se dió parte de ninguna captura de tren de algodón, y que era imposible que se hubiesen capturado 1,900 pacas de algodón por las autoridades de México, sin que llegase á conocimiento del cuartel general.

Declaracion de W. R. Boggs. Era brigadier general y jefe de estado mayor del general E. Kirby Smith, que mandaba en el departamento del Trans-Mississippi. Es-

tuvo estacionado en Shreveport en 1863, 1864 y 1865. Conoció á Geo. D. Hite, y sabe que estuvo en Shreveport todo el año de 1864, habiéndolo visto allí de tiempo en tiempo. Nunca oyó hablar de ninguna captura de algodón. "En mi posición, dice, habría llegado á mi noticia cualquiera captura de algodón."

Declaración de John C. Evin's. Fué administrador de rentas de los Estados-Unidos en Laredo, ántes de la guerra, donde permaneció durante esta y hasta 1869. Conoce á casi todas las personas que viven río abajo y arriba por cientos de millas. Conoce á fondo el país. No hay pasos para carros de Laredo arriba, entre este punto y Piedras Negras. Siempre se pagaban derechos al gobierno mexicano en las aduanas locales.

La distancia de Alleyton al Río Grande, es como de 260 millas. No hay chalanes entre Eagle Pass y Laredo. "Nunca he oído hablar, dice, la captura de ningún algodón en ninguna parte del Río Grande, y ninguna habría podido verificarse sin que hubiese llegado á mis oídos."

Los empleados de aduanas en ambos lados del Río Grande, eran muy vigilantes. No creo que ningún tren de 1,900 pacas pertenecientes á un solo individuo, haya pasado jamás de Texas á México, y agregaré que la captura de semejante tren, habría llegado á mi conocimiento si hubiese tenido lugar en cualquier punto del Río, sobre todo en las cercanías de Laredo. La noticia

de tal captura habría circulado por Texas y atemorizado á todos los traficantes.

En Setiembre de 1864 los caminos estaban llenos de trenes que iban y venían de México. Los ríos estaban generalmente crecidos en Junio y Julio, y no creo que el Río Grande sea vadeable en Setiembre; solo lo es en muy pocos puntos en todas las estaciones."

Declaración de John C. Ransom.

Era capitán en el departamento del cuártel maestre en el ejército confederado, y se halló estacionado en San Antonio, Texas, desde Mayo 1º de 1864 hasta Mayo 1º de 1865. Estaba en íntimas y constantes relaciones de negocios con contratistas y personas ocupadas en trasportar algodón al Río Grande. Nunca oyó hablar de Benjamin Weil. No cree que hubiera sido posible que las autoridades mexicanas se apoderasen de 1,900 pacas de algodón, sin que el hecho llegase á su conocimiento. Tal captura habría producido terror en el ánimo de los dueños de algodón y personas ocupadas en el transporte del mismo. A su juicio, nunca hubo un tren de carros que condujese 1,900 pacas de algodón." Habla de las reglas para la exportación de este artículo, permisos requeridos, &c."

Igualmente presenta el que suscribe el siguiente documento:

Carta de E. C. Billings, juez del tribunal federal de distrito de Luisiana, manifestando que Bloch y hermanos hicieron ante dicho tribunal una solicitud á conse-

cuencia de su quiebra, en Abril ó Mayo último, lo que dió motivo á oposicion por la razon de que en las listas habia sido fraudulentamente omitida una reclamacion de Benjamin Weil contra la República de México por algodón." Los Bloch contestaron al cargo por medio de su abogado, diciendo que en la época en que las listas se habian presentado—dentro de los últimos dos años—no sabian nada de dicha reclamacion. El tribunal creyó á los Bloch, y estos fueron *rehabilitados*.

Presenta, pues, el gobierno de México una prueba tan clara como la luz del medio dia, de que la reclamacion de Benjamin Weil es el fraude más escandaloso cometido ante esta comision, porque no hay una sola palabra de verdad en la relacion del hecho en que ella se ha fundado.

Rehusar la revision del caso existiendo tal prueba, seria cerrar voluntariamente los ojos á la evidencia, y sancionar á sabiendas un fraude con ultraje de la justicia.

Apela el que suscribe á la justificacion del Arbitro, apela á sus sentimientos de hombre honrado, apela á la probidad que le ha hecho merecer una reputacion sin mancha.

¿Puede haber razon alguna para premiar un crimen?

¿Por no corregir un error involuntario, cuando aun es tiempo de enmendarlo, se ha de dejar enormemente gravado el pobre Erario mexicano en beneficio de especuladores infames?

No, no es posible que así proceda un juez probo, cuya única norma son la verdad, la justicia y la equidad.
(Firmado) *Eleuterio Avila*.

(Se presentó en 19 de Setiembre de 1876.)

"Diario Oficial."—Número 101.—Marzo 30 de 1877.

NUMERO 36.

Comision mixta.

Secretaría de Estado y del despacho de Relaciones Exteriores.—Seccion de América.

Compañía minera "La Abra" contra México Núm 489.
Petición de Revision.

La importancia del fallo pronunciado en este caso indujo al que suscribe á comunicarlo por telégrafo á su gobierno, y acaba de recibir de él instrucciones para solicitar respetuosamente la revision del caso.

Pareciendo conveniente que la solicitud sea sometida al Arbitro ántes de que terminen las funciones de los Comisionados, el que suscribe se limitará á indicar en ella algunas de las razones que funda la revision.

El efecto de la incorporacion de una compañía conforme á las leyes del Estado de Nueva-York, no puede extenderse á un territorio extranjero.